

**El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.
PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020**

PUNTO 5º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2020.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- a) Que las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.*
- b) En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.*

- c) *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- d) *Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.*
- e) *Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- f) *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.*
- g) *Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.*

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento muestre su apoyo a las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Su apoyo a las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones y colectivos de mujeres en el 8 de marzo.

2.- *Su refuerzo al compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas, con el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Local de Igualdad.*

3.- *Su compromiso con la igualdad colocando la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

4.- *Continuar impidiendo que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.*

5.- *Reconocer el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre cualquier ámbito de su vida y su propio cuerpo.*

6.- *Rechazar el negocio sobre el derecho a la libre elección de la maternidad de las mujeres.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo de 2020, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL ARTE SACRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Dentro de las manifestaciones artísticas en la ciudad de Huelva, el arte sacro ocupa un lugar destacadísimo en sus diversas expresiones de pinturas, esculturas, mosaicos, orfebrería, bordados, insignias y enseres.

Huelva cuenta con un importante patrimonio histórico y artístico que se cuida y se protege en el seno de las Hermandades de Semana Santa y Gloria de nuestra ciudad. Gracias al esfuerzo del Consejo de Hermandades de la Semana santa de Huelva, de

nuestras hermandades y de la propia Iglesia católica este patrimonio no sólo se conserva sino que se mantiene y se incrementa con recursos propios.

Este arte sacro tiene la característica especial de ser “de todos” desde el mismo momento en que se puede disfrutar cada año en la calle. Huelva cuenta con una Semana Santa que data del siglo XVI.

Este arte es fuente de riqueza patrimonial y turística en la ciudad de Huelva. La Semana Santa de Huelva constituye uno de los hitos más importantes para el desarrollo turístico de la ciudad de Huelva. Nuestra Semana Santa es la auténtica semana grande de la ciudad de Huelva que fue declarada de interés turístico nacional en el año 2003. En nuestra Semana Santa contamos con obras de artistas destacados como Antonio León Ortega, Francisco de la Gándara, Joaquín Gómez del Castillo, Martínez Montañés o Elías Rodríguez Picón; así como insignia, estandartes, libros de regla, cruces de guía y enseres de todo tipo de indudable valor patrimonial y artístico.

El Plan de Turismo de la ciudad de Huelva cita a la arquitectura religiosa como reclamo turístico con iglesias como Catedral de la Merced, Iglesia de la Concepción, Santuario de la Cinta, Iglesia de la Milagrosa, la Iglesia de San Pedro o la Soledad.

El propio Ayuntamiento de Huelva participa en los desfiles procesionales con motivo de las festividades de San Sebastián y la Cinta, como patronos de la ciudad, así como en las que se celebran con motivo del Santo Entierro en la Semana Santa y el Corpus Cristi. Sin olvidar, el fervor popular que se renueva cada año con las salidas y llegadas de las Hermandades del Rocío de emigrantes y Huelva en su peregrinación anual a la aldea del Rocío.

La riqueza patrimonial se manifiesta en el conjunto de producciones artísticas de todo tipo (pinturas, esculturas, mosaicos, orfebrería, bordados, insignias y enseres) que forman parte del patrimonio artístico de las hermandades, de las iglesias, y de la ciudad de Huelva.

Asimismo, este impresionante patrimonio implica la necesidad de mantener y contar con profesionales de oficios tan antiguos como tallistas, bordadores, floristas, imagineros, carpinteros, ebanistas, restauradores, doradores, diseñadores, escultores... Unas profesiones y oficios que forman parte de la historia de nuestra tierra y que reflejan la existencia de una auténtica actividad económica generadora de riqueza y empleo para la ciudad de Huelva.

Estamos por tanto ante un auténtico acontecimiento que aúna la cultura, el arte, el patrimonio, las tradiciones, los oficios, la economía, la gastronomía, la literatura y el turismo. Es difícil encontrar un acontecimiento igual al de la Semana Santa que cuente con tantas aristas tan positivas para la ciudad de Huelva. De ahí la necesidad de seguir defendiendo y apoyando a las hermandades y a las parroquias como auténticos artífices de la defensa de este importante patrimonio de la ciudad de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva debe manifestarse a favor de un tratamiento tributario como IVA cultural al tipo del 10% en todas las manifestaciones de este arte sacro para potenciar su crecimiento y conservación. También en el tratamiento de los productos que se elaboran y guardan relación con el arte sacro.

Asimismo, en lo relativo a los palcos de la Semana Santa es necesario buscar la mejor de las fórmulas para la exención del IVA de una actividad sin ánimo de lucro cultural y conseguir su inclusión como entidad de carácter social y que le sea de aplicación el artículo 20, apartado uno, nº 14 de la Ley del IVA: como una actividad asimilada a las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales, cinematográficas, organización de exposiciones y manifestaciones similares. Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva muestre su apoyo expreso al arte sacro de la ciudad de Huelva en todas sus manifestaciones con especial mención para hermandades, parroquias y oficios.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España para que promueva la reforma legislativa que incluya y asimile a los palcos de la Semana Santa dentro de los supuestos de exención del IVA, al tratarse de una actividad sin ánimo de lucro cultural para que le sea de aplicación el artículo 20, apartado uno, nº 14 de la Ley del IVA: como una actividad asimilada a las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales, cinematográficas, organización de exposiciones y manifestaciones similares.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España para que promueva la reforma legislativa que permita la consideración de las actividades y oficios relacionados con el arte sacro tributen al tipo reducido del IVA del 10% por su consideración de actividades culturales.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva programe, a lo largo del año, un conjunto de actividades para la puesta en valor del patrimonio del arte sacro en la ciudad de Huelva, incluyendo exposiciones, muestras, seminarios, conferencias... en colaboración con el Consejo de Hermandades, las hermandades de Semana Santa y Gloria de la ciudad de Huelva.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que siga fomentando las profesiones relacionadas con el arte sacro mediante su inclusión en ciclos formativos de Formación Profesional y su reconocimiento como actividad profesional dentro del currículo de actividades y profesiones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre defensa y protección del arte sacro anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA TITULARIDAD DEL MONUMENTO A COLÓN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO MONUMENTO A LA FE DESCUBRIDORA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“El monumento a Colón de la Punta del Sebo, también conocido como monumento a la Fe Descubridora, se sitúa sobre una pequeña península artificial construida al efecto en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel. Se trata, sin duda, de un lugar de gran valor histórico y simbólico, puesto que frente a él pasaron las Carabelas, el 3 de agosto de 1492, cuando se disponían a enfilarse el Canal del Padre Santo, antes de salir a mar abierto rumbo al Nuevo Mundo.

El monumento fue inaugurado el 21 de abril de 1929, donde asistieron altos dignatarios del país, así como su propia autora, Gertrude Vanderbilt Whitney, quien pocos días después fue galardonada con el título de “hija adoptiva” por la corporación municipal.

Su construcción se había iniciado en 1927, tras la constitución un año antes de la “Columbus Memorial Foundation Inc.”, formada por un grupo de financieros y filántropos norteamericanos entre los que se encontraba el presidente de los Estados Unidos, Mr. C. Coolidge, fundación que donó el monumento al Estado Español.

Nadie puede discutir las enormes connotaciones sentimentales que posee el monumento para Huelva, pues se ha convertido en el mayor emblema de la ciudad.

Enorme es también la controversia suscitada en cuanto a su denominación, pues a pesar de que popularmente se le conoce como “monumento a Colón” o “estatua de Colón”, otras voces autorizadas, así como la mayoría de las instancias oficiales, lo denominan “monumento a la fe descubridora”, si bien, según la tesis sostenida por el investigador onubense Rafael Muñoz Gómez este término no comienza a acuñarse hasta el 29 de noviembre de 1970, cuando es utilizado por José María Segovia, presidente de la Real Sociedad Colombina Onubense, en una entrevista concedida al antiguo diario Odiel.

Fuese esa la intención o no de su autora, lo cierto es que en una entrevista concedida a la revista Blanco y Negro un día antes de la inauguración del monumento, Whitney definía así su obra: “He querido dar a mi monumento un carácter simbólico. El monumento a Colón no representa, pues, a Colón corporalmente. Representa la figura de

un navegante, que mira con ojos visionarios hacia Oeste, hacia donde debió mirar también el insigne descubridor, cuando presentía América”.

Lo que resulta innegable es que el objetivo de la ‘Columbus Memorial Fund’, tal y como se recogió en su acta fundacional, era el de “levantar y sostener perpetuamente un monumento conmemorativo (...) para simbolizar el genio y energía de Cristóbal Colón”, con lo que se deduce que no se trataba de una condición sine qua non impuesta a la artista elegida para erigir el monumento, el hecho de que el mismo debiera representar necesariamente a Cristóbal Colón.

En cualquier caso, ya sea por motivos históricos o puramente sentimentales, para la mayoría de los onubenses el monumento situado en la Punta del Sebo es y será para siempre “la estatua de Colón”.

Con respecto a su propiedad, ni en el Catastro ni en el Registro de la Propiedad aparece información alguna en cuanto a la identidad de su titular y tampoco la Autoridad Portuaria de Huelva lo tiene inventariado entre sus bienes patrimoniales.

Únicamente aparecen ciertas referencias históricas plasmadas en una placa conmemorativa situada en el propio monumento en la que se expresa que fue donado en 1929 a España por Estados Unidos, con lo que se entiende que, al ser una donación a los españoles, es de titularidad pública aunque ninguna Administración ha reclamado su titularidad hasta el momento.

Para Mesa de la Ría es innegable que por su valor histórico y sentimental, y por estar ubicado en nuestro término municipal, este Ayuntamiento debe dar el paso al frente e iniciar los trámites legales necesarios (incluida su inmatriculación en los Registros Públicos pertinentes) para adquirir la propiedad del monumento a Colón, también conocido como monumento a la fe descubridora.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva encargue a los servicios jurídicos municipales un estudio sobre los trámites legales necesarios para la adquisición de la propiedad del monumento a Colón, también conocido como monumento a la fe descubridora.

SEGUNDO.- Para que, una vez conocido el contenido de dicho informe, el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha los trámites necesarios para la adquisición de la propiedad del monumento, dando traslado de este acuerdo plenario a la Administración Autonómica y Estatal por si les correspondiera ejercer derecho de tanteo.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional propuesta por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Añadir un punto núm. 3:

3.- El Ayuntamiento en Pleno, exige e insta al Gobierno de Andalucía a la finalización inmediata del expediente abierto en 1998 con la declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento a Colón”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre la adquisición de la titularidad del Monumento a Colón, también conocido como Monumento a la Fe Descubridora, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos; del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D. Jesús Manuel Bueno Quintero; del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España; y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbre Leandro.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 5, 6, 10 y 13 de febrero, todos de 2020, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y ocho

abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable Q/2020/2 por importe de 5.566,24 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/13 por importe de 340.442,35 euros.
- Relación contable F/2020/14 por importe de 121.332,62 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/9 por importe de 21.008,91 euros.
- Relación contable F/2020/15 por importe de 500 euros.
- Relación contable F/2020/17 por importe de 1.459,56 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/7 por importe de 981,07 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/6 por importe de 113,01 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/5 por importe de 30.660,58 euros.
- Relación contable F/2020/8 por importe de 1.189,3 euros.
- Relación contable F/2020/16 por importe de 10.000 euros.
- Relación contable F/2020/18 por importe de 17.335,02 euros.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez:

“Dada cuenta de escrito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativo a Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, conforme al Decreto 229/18, de 26 de diciembre, por el que se establece la prórroga de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2020, por lo que la aportación de la Junta de Andalucía para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 será la misma que la que aparece en la Orden de 21 de diciembre de 2017 , por la que se regula el sistema de transferencias a las Entidades Locales para estos programa (149.069,00 euros), por lo que el Convenio a firmar sería por la cantidad de 149.069,00 euros (99.379,00 año 2020 y 49.690,00 año 2021) interesando certificación del órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de este Ayuntamiento, visto informe de la Delegación de Personal , resultando que la aportación municipal habrá de ser de 128.468,81 euros , (83.554,51 año 2020 y 44.914,30 euros año 2021) por lo que procede aprobar la referida aportación municipal en Pleno para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores conforme a lo solicitado por la Junta de Andalucía, siendo el órgano competente el Pleno Municipal al tratarse de un compromiso plurianual.”

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 14 de febrero de 2020, que dice lo que sigue:

“Que según informe de Personal de fecha 3 de febrero de 2020 el coste aproximado desde el mayo a diciembre de 2020 es de 138.597,31 euros de salario, y 44.336,20 euros de Seguridad social, siendo el total de 182.933,51 €. y el coste desde el enero a abril de 2021 asciende a 72.382,26 € de salario y 22.222,04 € de Seguridad Social, siendo el total de 94.604,30 €.

Que consta en el Expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Don Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 12 de febrero de 2020, en el que se indica que la aportación de la Consejería al Programa de Tratamiento Familiar para el periodo comprendido del 1/05/2019 al 30/04/2020 es de 149.069,00 € (99.379,00 año 2020 y 49.690,00 año 2021). La aportación Municipal habrá de ser de 128.468,81 €.

Que para la aportación Municipal para el ejercicio 2020 deben aportarse las correspondientes Reservas de Crédito.

En cuanto a la aportación para el ejercicio 2021, es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en las partidas de personal en el Presupuesto del ejercicio 2021, las cantidades de 72.382,26

€ de salario y 22.222,04 € de Seguridad Social, con objeto de atender las obligaciones derivadas de este convenio. Si bien, hay que tener en cuenta la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17 de 9 de febrero de 2017 de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 5/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 4 de febrero de 2020, para la contratación del servicios de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto de 132.231,40 €, más el IVA correspondiente, por importe de 27.768,60 €, ascendiendo a un importe total de 160.000,00 y un valor estimado de 264.462,80 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años, la Técnico de Administración General que suscribe, informa lo siguiente:

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizada por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumberas Leandro donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha inicio prevista es el 1 de julio de 2020 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de junio) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (del 1 de julio al 31 de diciembre): 40.000,00 euros.

Valor estimado: 33.058,00 euros.

I.V.A. 6.942,00 euros.

Total: 40.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2021: 80.000,00 euros.

Valor estimado: 66.115,70 euros.

I.V.A. 13.884,30 euros.
Total: 80.000,00 euros.

3.- Presupuesto 2022: 80.000,00 euros.
Valor estimado: 66.115,70 euros.
I.V.A. 13.884,30 euros.
Total: 80.000,00 euros.

4.- Presupuesto 2023: 80.000,00 euros.
Valor estimado: 66.115,70 euros.
I.V.A. 13.884,30 euros.
Total: 80.000,00 euros.

5.- Presupuesto 2024 (Del 1 de enero al 30 de junio.): 40.000,00 euros.
Valor estimado: 33.058,00 euros.
I.V.A. 6.942,00 euros.
Total: 40.000,00 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 264.462,80 € más IVA corresponde a la Concejal de Hacienda y Patrimonio, Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de junio) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio en curso (del 1 de enero al 30 de junio de 2020), deberá practicarse la correspondiente retención de crédito por importe de 40.000,00 euros.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 5/2020 servicios de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2021: 80.000,00 euros.
Presupuesto 2022: 80.000,00 euros.
Presupuesto 2023: 80.000,00 euros.
Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 30 de junio): 40.000,00 euros.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 14 de febrero de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 21 de enero de 2020 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2020 “900 1522/212.90_Conservación y Mejora de Edificios” por importe de 60.000€, siendo el saldo disponible de la misma de 40.000€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio. No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, la cantidad de 80.000€ en los tres primeros y 40.000€ en el último de éstos, correspondiente a los gastos de esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 7 DE MAYO DE 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL, VIDRIO Y PILAS MEDIANTE CONTENEDORES INTERIORES Y RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN DE EMBALAJES DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 30/2019).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Limpieza Viaria y RSU, D. Manuel Javier Cortés Orta de fecha 12 de abril de 2019, para la contratación del servicio público de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva, con un presupuesto anual de licitación de 14.450,00 € e IVA por importe de 1.445,00 € y un valor estimado de 57.800 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años, la Técnico de Gestión que suscribe, informa lo siguiente:

Visto que con fecha 7 de mayo de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2021 (del 1 de julio al 31 de diciembre), 2022 y 2023 del 1 de enero al 30 de junio), constando la correspondiente retención de crédito para el año 2019 (del 1 de julio al 31 de diciembre).

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2019 se recibe nuevo pliego de prescripciones técnicas firmado por el jefe de Sección de Limpieza Viaria y RSU, D. Manuel Javier Cortés Orta, donde se establece como nueva fecha de entrada en vigor del contrato el 1 de julio de 2020.

Visto el informe de fecha 4 de diciembre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de limpieza viaria y RSU, D. Manuel Javier Cortés Orta y del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª: Esther Cumbreira Leandro, de liberación y modificación del compromiso de gastos en el siguiente sentido:

“En relación expediente de contratación número 30/2019 relativo al servicio público de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y de recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de las zonas comerciales indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, con un valor estimado del contrato para los dos años de duración de 28.900,00€, más 2.890,00€ de IVA (10%) lo que supondría un total de 31.790,00€, el técnico que suscribe tiene a bien informar:

- Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de mayo de 2019 adoptó el compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2020 el importe de 15.895 euros y 2021 (del 1 de enero al 30 de junio) el importe de 7.947,50 euro, las cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio.*
- Que consta Retención de Créditos de fecha 22 de febrero de 2019 con cargo a la partida 900- 1621- 21903 “Recogida de Residuos Puerta a Puerta” por importe de 7.947,50 euros, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la licitación en el ejercicio 2019.*

Por la presente, se solicita se proceda se proceda a liberar el crédito retenido y modificación del compromiso de gastos aprobado en Acuerdo de Pleno de 7 mayo de 2019 de los ejercicios 2020 y 2021 de conformidad con el nuevo pliego de prescripciones técnicas que se adjunta:

Año 2020 (desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020): 7.947,50€

Año 2021: 15.895,00€

Año 2022 (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022): 7.947,50€”

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación servicio público de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva (Expte. 30/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, dado que la nueva fecha de entrada en vigor del contrato es 1 de julio de 2020, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, y el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado con fecha 7 de mayo de 2019 la cantidad de 7.947,50 euros (del 1 de enero al 30 de junio de 2020) y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, todo ello para adaptar el compromiso de gastos a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

- Presupuesto año 2020 (desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre): 7.947,50 euros.

- Presupuesto año 2021: 15.895,00 euros.

- Presupuesto año 2022: 15.895,00 euros

- Presupuesto año 2023: 15.895,00 euros.

- Presupuesto año 2024 (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio): 7.947,50 euros.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 14 de febrero de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que consta Retención de Créditos realizada con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2020 “900 1621/219.03_Recogida de Residuos Puerta a Puerta” por importe de 8.000€, cantidad superior a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio. No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la modificación del compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 2019, por cuanto el inicio y por tanto la duración prevista de su ejecución han variado, proponiéndose a estos efectos consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, la cantidad de 15.895€ para los tres primeros y 7.947,50€ en el último de

éstos, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL FRANCISCO GÓMEZ MÁRQUEZ COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL R.C. RECREATIVO DE HUELVA S.A.D., QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DEL ACTUAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 10 DEL MISMO MES EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“Celebrándose sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. el próximo día 9 de marzo del actual, en primera convocatoria y el 10 del mismo mes en segunda convocatoria, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la designación del Teniente de Alcalde Don Manuel Francisco Gómez Márquez, con D.N.I. número 29.771.240 V como representante del Ayuntamiento en dicha Junta, con el fin de deliberar y resolver el siguiente orden del día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2015 (temporada 14/15), así como de la aplicación del resultado del mismo propuesto por los Administradores.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2016 (temporada 15/16), así como de la aplicación del resultado del mismo propuesto por los Administradores.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2017 (temporada 16/17), así como de la aplicación del resultado del mismo propuesto por los Administradores.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2018 (temporada 17/18), así como de la aplicación del resultado del mismo propuesto por los Administradores.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales y refundición de los Estatutos en un único texto, con votación separada de los siguientes artículos: 30, 31, 32 y 33.

Sexto.- Acordar la creación de la página web corporativa de la Sociedad con URL <http://www.recreativohuelva.com/>, adoptando los acuerdos complementarios a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil en los términos previstos en el artículo 11 bis y ter de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de convocatorias de Juntas de accionistas.

Séptimo.- Aprobación, si procede, de la delegación al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectiva y correcta gestión e inscripción de los acuerdos de esta Junta General, así como de cualquier otro acuerdo adoptado hasta la fecha legítimamente por Juntas Generales anteriores y/o por los Órganos de Administración de la Sociedad.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Lectura y aprobación del acta de la reunión”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, seis votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA, PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta:

“A la vista de la solicitud realizada por D. Rafael Mora Cañizares en relación a la rectificación de error material del Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se conceden las medallas y reconocimientos con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, para el año 2020, consistente en la omisión de dos miembros de la Policía Local.

Se propone al Pleno rectificar dicho Acuerdo en el sentido de incluir los siguientes nombres y circunstancias:

- *Francisco Javier Mora Moro en el punto 3º, Felicitación Plenaria individual.*
- *Miguel Ángel Gómez Moreno en el punto 1º, Reconocimiento a la Permanencia.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2010, que ve la luz la Ley 6/2010 Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

A pesar de esto, no es hasta el año 2010, que ve la luz la Ley 6/2010, la ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces hasta 2018 ha permanecido congelada y en estos últimos dos años sólo ha aumentado un 2% aproximadamente, arrojando el siguiente déficit por su incumplimiento:

AÑO	SEGÚN LEY	ASIGNADO	DEUDA
2013	540 Millones €	480 Millones €	60 Millones €
2014	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2015	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2016	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2017	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2018	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2019	600 Millones €	489,6 Millones €	110,4 Millones €
2020	600 Millones €	500 Millones €	100 Millones €
		TOTAL	870,4 MILLONES €

La Junta de Andalucía lleva años incumpliendo su propia ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica. Deuda que se eleva, con la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2020 en este 2019 a los 870,4 millones de euros, lo que supone, a todas luces, un perjuicio claro a las arcas municipales ya de por sí mermadas.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Primero, porque solo se entendería que “nos podemos permitir el lujo” de recaudar menos -a través de rebajas fiscales y bonificaciones a impuestos que benefician a una (muy) escasa parte de la ciudadanía- es porque se está, en primer lugar, cumpliendo con las competencias que tanto por Ley como por Estatuto, afectan a todos por igual.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que uno de los caballos de batalla de la oposición en la anterior legislatura, cuando no cabían excusas algunas que justificase el incumplimiento de la Ley, era este asunto. El propio presidente del Gobierno, Moreno Bonilla, otona líder de la oposición calificaba el incumplimiento con la financiación local como “saltarse el Estatuto de Autonomía”, calificando a su ahora socio de gobierno, como cómplice necesario ante la “sangría a los ayuntamientos”.

Es más, a inicios de esta legislatura, con el nuevo gobierno constituido y según sus afirmaciones, construyendo los presupuestos de 2019 y 2020 se aprobó una PNL con los votos a favor de PP y Ciudadanos, instando al Consejo de Gobierno a cumplir con la ley, es decir con los 600 millones a partir de 2019, y además, a incorporar créditos extraordinarios para, en cuatro años, recuperar la deuda acumulada por sus años de incumplimiento.

Nada más lejos de la verdad, PP, Ciudadanos y Vox, han aprobado sus dos primeros presupuestos (en el caso de Ciudadanos lo llevan haciendo desde 2015, tienen pleno en cuanto a su presencia en el Parlamento de incumplimiento con el municipalismo) que vuelven a incumplir con la PATRICA (210,4 millones de euros en dos años), es más, en el ley de presupuestos, igual que hiciese PSOE-C,s en la legislatura anterior bloquean que se considere deuda todos los atrasos hasta hoy.

En tercer lugar, atendiendo al sentido de la Ley como forma a través de la cual los Ayuntamientos participan de los tributos de la Comunidad Autónoma es importante reseñar que mientras en 2014, el porcentaje que representaba la PATRICA con respecto a los ingresos directos de la Comunidad Autónoma era del 13%; en 2018 es del 10,89%, y en el presupuesto del 2020 del 9,19 % ya que la previsión de ingresos ha aumentado considerablemente, cuestión que no ocurría en los primeros años. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos en los últimos años NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente.

No hay excusas alguna, a HUELVA, se le adeuda 10.283.937,04 € el incumplimiento sistemático de la Patrica, de los cuales 2.469.481,03 € € son a consecuencia de los dos últimos presupuestos del nuevo Gobierno. Con esa financiación, nuestro municipio podría poner en marcha cuestiones tan importantes como:

- *Incremento del presupuesto del Plan de Empleo Público Municipal.*

- *Incremento del presupuesto del Plan Municipal de la Vivienda para Alquiler Social.*
- *Presupuesto para el desarrollo del Plan Integral del D5 y la intervención social en otras Zonas de Intervención Social, así como en los distintos barrios de la ciudad.*
- *Incremento del presupuesto para el Plan Municipal de la Mujer, Accesibilidad y otros.*
- *Incremento del presupuesto para la intervención y rehabilitación en Bienes de Interés Cultural como el Mercado de Santa Fe.*
- *Presupuesto para dotación de investigación comité de expertos sobre fosfoyesos.*

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Huelva propone a pleno la adopción del siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva exija que en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía se cumpla con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva exija que el Gobierno de la Junta de Andalucía Consigne en los próximos cuatro años una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído hasta 2020, que para Huelva es de 10.283.937,04 €.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva de traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencia en Hacienda y Administración Local y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre cumplimiento de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL “DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO” Y EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido, queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno de Huelva con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

Segundo.- Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Huelva quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín

Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.”

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila:

“De conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Reglamento Orgánico Municipal y, en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX titulada “DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO” Y EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD”, este Grupo Municipal Socialista propone la siguiente enmienda:

PRIMERO

Sustituir “disidentes políticos” por “represaliados políticos”.

TERCERO

El Ayuntamiento de Huelva quiere reconocer y recordar muy especialmente a todos los onubenses que sufrieron represión, internamiento, y en algunos casos, la muerte, por sus ideas políticas, religiosas u orientación sexual, en los diferentes Campos de concentración y exterminio Nazis como: Antonio González Díaz, Ángel Martín Reguera, Juan Barba Herrera, Antonio Redondo Arenas, Lorenzo Ramírez Galán, Antonio Molina Camacho, Antonio Hermoso Iglesias, Amador Maldonado García, Juan Blas de la Corte Gómez, Miguel Fortes López, Antonio Amigo Sánchez, Eulogio Martín Martín, José Vázquez Sánchez, Nicolás Bravo Márquez, Antonio Gemio Sánchez, Antonio Montero, Francisco Fernández Villavieja, Alfredo Gómez López, Nicomedes González Pablos, Francisco López Bermúdez, Pedro López Martín, Román Navarro Valera, Francisco Rubio López, Elenio Pagador Pagador, Fidel Ramos Valera, Sebastián Tarriño Martín, José Márquez Picón, Joaquín Gómez Hernández, Francisco Méndez Moreno, Manuel Beltrán Rodríguez, Manuel Trigo Vázquez”.

Igualmente se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“En el punto 1: Cambiar la expresión disidente político por “represaliados políticos socialistas, comunistas, anarquistas y de otras ideologías políticas”

Añadir un Punto nº 3:

3.- El Ayuntamiento en Pleno, mostrará su reconocimiento a todas las personas que fueron asesinadas por los regímenes cómplices de sus aliados europeos. A tal fin instalará una placa con este motivo, con los nombres de los onubenses reconocidos documentalmente (Antonio González Díaz, Ángel Martín Reguera, Juan Barba Herrera, Antonio Redondo Arenas, Lorenzo Ramírez Galán, Antonio Molina Camacho, Antonio Hermoso Iglesias, Amador Maldonado García, Juan Blas de la Corte Gómez, Miguel Fortes López, Antonio Amigo Sánchez, Eulogio Martín Martín, José Vázquez Sánchez, Nicolás Bravo Márquez, Antonio Gemio Sánchez, Antonio Montero, Francisco Fernández Villavieja, Alfredo Gómez López, Nicomedes González Pablos, Francisco López Bermúdez, Pedro López Martín, Román Navarro Valera, Francisco Rubio López, Elenio Pagador Pagador, Fidel Ramos Valera, Sebastián Tarriño Martín, José Márquez Picón, Joaquín Gómez Hernández, Francisco Méndez Moreno, Manuel Beltrán

Rodríguez, Manuel Trigo Vázquez) que vivieron la represión, internamiento y la muerte en los campos de exterminio nazis por su religión, ideas políticas, orientación sexual, etnia, resaltando especialmente al onubense Antonio Montero, natural de Huelva Capital, fallecido en el campo de exterminio de Flossenbug- Hersbruck los 26 años de edad, el 5 de Noviembre de 1944.

Añadir un punto 4:

4.- El Ayuntamiento de Huelva, insta al gobierno de España a promover todas las actuaciones legislativas necesarias para que se condene el franquismo como régimen totalitario aliado del nazismo, se impida la apología del mismo y la revisión de oficio de todas las condenas dictadas por tribunales especiales o aquellas basadas en delitos políticos, por orientación sexual, por razones étnicas u otro tipo de discriminación, durante el período dictatorial del general Franco”.

La Viceportavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, y no acepta la enmienda transaccional por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que, consecuentemente, se somete a votación ordinaria la Propuesta del Grupo Municipal de VOX con la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE.

Sometida la Propuesta con la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal Socialista, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA:**

1º. El Ayuntamiento Pleno de Huelva con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, represaliados políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2º. El Ayuntamiento Pleno de Huelva quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

3º. El Ayuntamiento de Huelva quiere reconocer y recordar muy especialmente a todos los onubenses que sufrieron represión, internamiento, y en algunos casos, la muerte, por sus ideas políticas, religiosas u orientación sexual, en los diferentes Campos de concentración y exterminio Nazis como: Antonio González Díaz, Ángel Martín Reguera, Juan Barba Herrera, Antonio Redondo Arenas, Lorenzo Ramírez Galán, Antonio Molina Camacho, Antonio Hermoso Iglesias, Amador Maldonado García, Juan Blas de la Corte Gómez, Miguel Fortes López, Antonio Amigo Sánchez, Eulogio Martín Martín, José Vázquez Sánchez, Nicolás Bravo Márquez, Antonio Gemio Sánchez, Antonio Montero, Francisco Fernández Villavieja, Alfredo Gómez López, Nicomedes González Pablos, Francisco López Bermúdez, Pedro López Martín, Román Navarro Valera, Francisco Rubio López, Elenio Pagador Pagador, Fidel Ramos Valera, Sebastián Tarrío Martín, José Márquez Picón, Joaquín Gómez Hernández, Francisco Méndez Moreno, Manuel Beltrán Rodríguez, Manuel Trigo Vázquez.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 27 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/Nº Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4 DEL PGOU DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Dada cuenta del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019.

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Ayuntamiento Pleno y sometido al preceptivo trámite de información pública.

Resultando que tras la adopción del acuerdo se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 11 de febrero de 2020.

Considerando el informe jurídico técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2020 por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal, que justifica jurídicamente la legalidad del documento tramitado:

<<**ANTECEDENTES**

- 1. El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.*
- 2. El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.*
- 3. La Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva, fue aprobada definitivamente por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el 19 de diciembre de 2005, y el documento de Subsanaiones a la misma el 24 de abril de 2008 (publicaciones en BOJA 2/03/2007 nº44 y 12/06/2008 nº 116. El apartado C-21 de este documento procedió a reubicar la rotonda definida en el PGOU de 1999, acercándola hacia el sur, acortando la distancia con la rotonda de Huerto Paco.*
- 4. Con fecha de 30 de marzo de 2016, se aprueba definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento la Modificación Puntual nº 18, publicándose en el BOP nº 111 de fecha 13 de junio de 2016. Dicha modificación redelimitaba un Área de Reforma Interior denominada Unidad de Ejecución nº 14 “Santa Cristina” por el PGOU de Huelva, excluyendo la parcela catastral 27670/01 con uso dotacional de equipamientos privados, por considerar que la misma tenía la consideración de suelo urbano consolidado, incluyéndola dentro de la*

Subzona de ordenanza 2.9 San Antonio, para poder así procederse con inversiones de dotaciones-instalaciones de barrio sobre la misma de una forma inmediata. La referida Modificación respeta la rotonda referida en el punto anterior.

- 5. El ámbito de la presente modificación nº 27 del PGOU se refiere únicamente a la parcela con uso dotacional de equipamientos privados, indicada en el punto anterior (parcela catastral 27670/01) y al viario circundante con el objeto de REORDENAR la referida parcela dotacional y ELIMINAR la rotonda definida en la modificación puntual nº 4 del PGOU de Huelva.*

INFORME TÉCNICO- JURÍDICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 27 del PGOU. El objeto de la referida modificación, como ya se ha anticipado, es reordenar la parcela con uso dotacional de equipamientos privados (parcela catastral 27670/01) y el viario circundante y eliminar la rotonda definida en la modificación puntual nº 4 del PGOU de Huelva. La presente modificación, pretende redefinir las alineaciones de la parcela dotacional existente, sin modificar sus parámetros edificatorios, ajustándose a los viarios circundantes, eliminando la rotonda definida en la modificación puntual nº 4, cuya ubicación muy próxima a las edificaciones y a la rotonda de Huerto Paco Paco (menos de 150m), hace que no se produzcan mejoras en la circulación y provoca retranqueos innecesarios a nivel de Acerados. Además se indica en el documento la dificultad técnica de ubicación de una rotonda en este ámbito urbano, teniendo en cuenta la no confluencia en este punto de grandes vías de tráfico. Por este motivo se apunta en esta modificación la posibilidad de ubicación de una nueva rotonda en el cruce de la Avenida Santa Marta con la calle Rubén Darío, coincidiendo con la entrada del Parque Moret, donde existe una intersección de varios carriles que necesitan de una mejora en la fluidez del tráfico y existe además espacio alejado de las edificaciones para poder alojar una rotonda de esa envergadura. También se indica que se entiende que debe ser objeto de un proyecto concreto del tráfico viario el que defina la ubicación, no siendo necesaria la ordenación de la rotonda desde el Plan General de Ordenación Urbana al considerarla como un elemento de carácter local y no estructural. Por este motivo no se define la misma en la presente Modificación Puntual del PGOU. Igualmente se indica en el documento técnico que la rotonda definida en el Plan General, y que es objeto de eliminación en el presente documento, no se considera estructural, ni sistema general, tratándose de una rotonda de carácter local.

Se desprende del documento técnico, que la eliminación de la rotonda definida en la modificación puntual nº 4, permite ampliar la superficie de parcela dotacional y de espacios libres anexos, consiguiendo una superficie de 1.009 m2 y

644 m² respectivamente, alcanzando valores muy similares a los definidos originalmente por el PGOU de 1.999, con una parcela dotacional original de 1.322,18 m², frente a los 661,35 m² definidos en la modificación puntual n° 4 del PGOU. En la presente modificación se realiza una nueva alineación de la parcela, dejando libre un espacio de acerado más amplio para acoger la afluencia del dotacional.

Se desprende del documento técnico que no se modifican los parámetros urbanísticos de edificabilidad de la referida Parcela Dotacional, estableciéndose sólo nuevas alineaciones que permiten amplitud de Acerados alrededor de un equipamiento de carácter local, mejorando la continuidad de la trama urbana, evitando puntos cóncavos y estrechamientos innecesarios en los recorridos peatonales.

La parcela Equipamiento (EQ) según la Modificación puntual n° 18 tenía las siguientes determinaciones:

- Uso: Equipamiento sin especificar
- Superficie de parcela: 661,35 m²
- Ocupación máxima: 100%
- Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución n° 14.
- Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos.

La parcela Equipamiento (EQ) según la presente modificación puntual tendrá las siguientes determinaciones:

- Uso: Equipamiento sin especificar
- Superficie de parcela: 1.009 m²
- Ocupación máxima: 65% se establecen retranqueo lateral mínimos de 5 metros en calle Santa Cristina
- Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución n° 14.
- Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos. Según planimetría.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 217, de 12 de noviembre de 2019, y en prensa local (Diario Huelva Información de 4 de noviembre de 2019), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva en fecha 16 de diciembre de 2019.

Consta en el expediente informe favorable de Evaluación de Impacto en la Salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, el cual aunque hace alguna apreciación sobre profundizar en el estudio de la población más directamente afectada por la modificación, se solicitó aclaración al técnico que emitió el informe, sobre la necesidad de aportar algo más antes de la aprobación definitiva, y se nos informó verbalmente que para este expediente no era necesario hacer ningún estudio más, y que se pretendía con dicha indicación, que en los sucesivos expedientes se incluyan dichos estudios. Del referido informe de Salud conviene así resaltar que se indica “que se estima que los cambios incluidos en la presente modificación no van a producir impactos negativos sobre la salud de la población sino que se mejora la calidad del entorno con esta modificación que pueden favorecer una mejora de la movilidad y la actividad física (mejora en el acerado y espacio dotacional) y bienestar social al favorecer zonas de encuentro social y religioso”. En consecuencia, se entiende que no hay duda del sentido favorable del referido informe.

También consta en el expediente informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del que se desprende la innecesidad de someter el presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica, al no encontrarse el mismo incluido en ninguno de los supuestos detallados en los apartados 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se remitió copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe urbanístico previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado Favorablemente la referida Delegación el pasado 11 de febrero de 2019, aunque de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias observadas, entre otras la ratificación del Informe de Valoración de Impacto en la Salud. Sin embargo, la

propia Delegación de Salud no comparte ese criterio de tener que emitir nuevo informe, y entiende que el informe emitido es favorable. No obstante, a fin de no plantear polémica sobre este asunto, se ha incluido en el documento técnico que se somete a aprobación definitiva un Anexo en el que incluye un estudio de la población más directamente afectada por la presente modificación.

Por otra parte se indica en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, que la supresión de la rotonda propuesta, con la solución presentada por el Ayuntamiento, tiene la consideración de un mero proyecto de obras ordinarias de mejora o de urbanización y estiman que no debe considerarse un aspecto estrictamente urbanístico y que realmente supone una modificación del Sistema General Viario proyectado. No obstante, recomienda la realización de un estudio del tráfico que desemboca en la zona de la rotonda, para justificar la supresión de ésta y adoptar las soluciones alternativas procedentes.

Respecto a esta recomendación de la Junta de Andalucía, hay que indicar que el Ayuntamiento de Huelva está redactando un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el cual analizará a nivel de tráfico y movilidad urbana, entre otras cuestiones, la idoneidad de la solución alternativa a la eliminación de la rotonda propuesta en la presente modificación, entendiendo que dicha eliminación está debidamente justificada en el documento de planeamiento tramitado, y en consecuencia el mismo puede ser aprobado definitivamente sin necesidad de que se apruebe previamente el referido Plan de Movilidad. Así, el documento técnico tramitado, indica, como justificación del mismo, que con la presente modificación:

- Se aumenta la superficie peatonal de Acerados en el ámbito de la modificación.*
- Se aumenta la superficie de la parcela dotacional.*
- Se mejora la fluidez del tráfico en la zona al eliminar la rotonda.*
- La nueva alineación de la parcela dotacional hacia la avenida de Santa Marta, mejora visualmente el ámbito local de la barriada, evitando fachadas curvas y Acerados estrechos.*

Finalmente, resaltar que el Informe urbanístico de la Junta de Andalucía, en cuanto a la parcela dotacional, señala que se justifica que existe incremento de la superficie sobre la prevista en las Modificaciones nº 4 y 18 del PGOU por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la regla del artículo 36.2. a). 5ª de la LOUA.

En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, tratándose de suelo urbano consolidado, la modificación afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva a

que refiere el art. 10.2.A).a) de la LOUA, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento, previo informe de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Urbanismo (arts. 31.1.B).a) y 36.2.c).1ª LOUA).

Hechas las anteriores aclaraciones, el órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del PGOU, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N Y A LA ELIMINCIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N (PARCELA CATASTRAL 27670/01) Y A LA ELIMINCIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019. Aprobar igualmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud, al que se la ha incluido para aprobación definitiva, en cumplimiento del informe urbanístico de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un Anexo que incorpora un estudio de la población más directamente afectada por la presente modificación.*

SEGUNDO.- *Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Interesados del expediente.*
- *Departamento de planeamiento y gestión.*
- *Departamento de Disciplina.”*

Consta en el expediente informe jurídico técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2020 por la Arquitecto Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz y la Técnico Licenciada en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 21 de febrero de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE JUAN CEADA, PARQUE DE ZAFRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El Parque de Zafra, ahora Parque Juan Ceada, se construyó sobre los primeros terrenos portuarios descatalogados y clasificados como verdes dentro del PGOU. Más allá de las bondades y aciertos en la ordenación del parque y de la urbanización del Barrio de Zafra, manifiestamente mejorables, lo cierto y verdad es que el Parque Juan Ceada está inacabado y necesita un diseño definitivo.

El Parque Juan Ceada, Parque de Zafra, es un espacio ideal por contar con amplias zonas para paseos, instalaciones deportivas, zonas de ocio y cultura como la Cocheras del Puerto o las esculturas al aire libre, o para la celebración de eventos como la Feria del Caballo. Es por esto, por lo que el parque no puede dar esa imagen de interinidad e inacabado.

Las zonas deportivas se encuentran en mal estado, al encontrarse rotas las vallas, y descuidadas las pistas. Por lo que abogamos por un desarrollo completo de esta instalación deportiva con nuevas pistas o la reordenación de la existente, pudiendo albergar un campo de fútbol siete que es muy demandado en la ciudad, y especialmente en la zona centro, o pistas de pádel debido a su envidiable posición. Ya en 2014 se planteó un proyecto básico para albergar nuevas instalaciones deportivas bajo régimen de concesión en la explotación de un espacio deportivo.

Desde la adquisición de los terrenos de Frigoríficos Huelva se han liberado nuevos espacios que hacen que el Parque alcance los 90.000 metros cuadrados de espacios verdes. Es en esta zona donde cada año se celebran la Feria del Caballo, siendo necesario encontrar un espacio permanente para el desarrollo de estas ferias en el interior del Parque. Para ello puede tomarse como ejemplo el diseño del Parque González Hontoria en Jerez de la Frontera que mantiene la doble condición de ser Parque durante todo el año y recinto ferial para la celebración de Feria del Caballo más importante de Andalucía.

La zona canina es otro espacio mal diseñado y que no da los servicios necesarios para los usuarios de las mascotas por lo que sería necesario su reubicación y su rediseño con el fin de disponer de un área de esparcimiento canino que cumpla con las condiciones establecidas en la ley y aprobadas en el pleno tras una propuesta dictamen presentada por este grupo municipal del Partido Popular.

Otro aspecto a mejorar en el Parque Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra, es la distribución de las zonas de Ocio y su unión con otras zonas de la ciudad. Los usos de este parque pueden hacerse compatible con la presencia de un local de ocio tipo kiosko o cafetería con un diseño que ofrezca un volumen abierto y transparente que no distorsione con la zona y que permita disfrutar de la lectura y el descanso.

Asimismo, esta zona verde puede y debe integrarse con el Parque del Muelle, conocido en la Huelva antigua como “Parque de los Monos” o “Parque de las Palomas”, como ya fue aprobado en una moción en el pleno en la legislatura anterior. Ambos Parques deben estar integrados y formar una misma zona verde a través de su unión por el edificio sede de la Autoridad Portuaria.

Igualmente, la próxima puesta en servicios de la zona de Levante en el Puerto de Huelva hace necesario el rediseño de viales que lleven a esta nueva zona de ocio y expansión de la ciudad, para lo que es necesario buscar nuevas formas de unión entre ambas zonas a través de pasos peatonales y viales como ya ocurre en otros parques en

ciudades hermanas como Sevilla. Concretamente, en la ciudad hispalense en los Jardines de la Buhaira se consigue la integración con la zona urbana a través de un acceso peatonal y restringido a vehículos de servicio público que cruzan el Parque buscando la continuidad entre las diferentes zonas del mismo.

El Parque alcalde Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra, debe ser la puerta de entrada a la zona de ocio del Muelle de Levante. De hecho en su prediseño, el Muelle de Levante ha respetado la trama de las calles que dan acceso al mismo para conseguir la continuidad con la ciudad.

El hecho de que estemos ante la principal zona de entrada a la ciudad desde las playas, hace necesario un rediseño urbanístico, no sólo del Parque sino de todo el área que lo circunda, al encontrarse en pocos metros espacios tan importantes para el ocio de la ciudad como el Muelle de Levante, la Lonja en la zona Portuaria o el Centro Comercial Aqualón junto con las zonas comerciales de la avenida del Molino de la Vega, Puerta del Odiel.

Finalmente, y al igual que solicitamos en la propuesta del parque Alonso Sánchez, el Ayuntamiento debe reformar el Parque alcalde Juan Ceada, antiguo parque de Zafra, y convocar a la participación de colectivos culturales, juveniles, vecinales, deportivos y medioambientales para mejorar su uso por parte de los onubenses. Debe crear:

Espacios culturales: zona de conciertos, teatro al aire libre, auditorio de música y ballet, talleres infantiles y juveniles de arqueología, zona de graffittis, esculturas al aire libre...

Espacios deportivos: circuitos de crossfit, red de senderos o patinaje, gymkanas, o pistas polideportivas...

Espacios medioambientales y paisajísticos: aula de naturaleza, observatorio de la ría de Huelva y los esteros, talleres infantiles y juveniles de botánica, educación ambiental,...

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerde el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo parque de Zafra, a través de un Plan Integral que permitan su terminación para hacerlo compatible con el ocio, la cultura, el medio ambiente, el deporte, el esparcimiento canino y el descanso.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva ejecute los acuerdos plenarios de la legislatura anterior permitiendo la unión del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo parque de Zafra, con los Jardines del Muelle.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada dotándolo de un espacio ferial para la realización de exposiciones, muestras y ferias como la Feria del Caballo.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la remodelación de la zona deportiva y de ocio dotándolo de nuevas instalaciones y estudiando la posibilidad de incluir en la misma un campo de Fútbol 7 así como pistas de pádel que mejoren la oferta deportiva en la zona de Zafra.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva acometa el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra, con el fin de integrarlo con el futuro desarrollo del Muelle de Levante. Para ello, es necesario la simbiosis entre ambos espacios haciendo coincidir los viales y los espacios de acceso peatonal entre ambos.

6.- Que el Ayuntamiento de Huelva programe, a lo largo del año, un conjunto de actividades en materia cultural, medioambiental, deportiva y de ocio con el fin de mejorar el uso y disfrute del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan Integral del Parque Alcalde Juan Ceada, Parque de Zafra, con la enmienda planteada en el transcurso del debate por la Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a Esther Cumbre Leandro, y por tanto:

1º. Acordar el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo parque de Zafra, a través de un Plan Integral que permitan su terminación para hacerlo compatible con el ocio, la cultura, el medio ambiente, el deporte, el esparcimiento canino y el descanso.

2º. Ejecutar los acuerdos plenarios de la legislatura anterior permitiendo la unión del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo parque de Zafra, con los Jardines del Muelle.

3º. Acordar el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada dotándolo de un espacio ferial para la realización de exposiciones, muestras y ferias como la Feria del Caballo.

4º. Acordar la remodelación de la zona deportiva y de ocio dotándolo de nuevas instalaciones y estudiando la posibilidad de incluir en la misma un campo de Fútbol 7 así como pistas de pádel que mejoren la oferta deportiva en la zona de Zafra.

5º. Acometer el rediseño del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra, con el fin de integrarlo con el futuro desarrollo del Muelle de Levante. Para ello, es necesario la simbiosis entre ambos espacios haciendo coincidir los viales y los espacios de acceso peatonal entre ambos.

6º. Programar, a lo largo del año, un conjunto de actividades en materia cultural, medioambiental, deportiva y de ocio con el fin de mejorar el uso y disfrute del Parque alcalde Juan Ceada, antiguo Parque de Zafra”.

7°. Instar a la Autoridad Portuaria para realizar un proyecto común que posibilite la mejora de las instalaciones y el incremento de los viales que pertenecen a dicho Organismo, dentro de la ciudad de Huelva.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CS PARA RESOLVER INCUMPLIMIENTOS CON LA ZONA DE NUEVO PARQUE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Cs:

“La zona de Nuevo Parque ha sido objeto de varias propuestas y mociones en la legislatura anterior, solicitando una serie de mejoras que ha día de hoy siguen siendo una reclamación de los vecinos.

Las reivindicaciones de mejoras que en varias ocasiones se han trasladado a este Pleno, siendo aprobadas por el mismo, con un claro mandato al equipo de gobierno de que asuma las mismas, nunca han sido de una complejidad como para justificar que a día de hoy no se haya tomado en cuenta con la intención de solucionarlas que se merece cualquier zona de Huelva, sobre todo cuando no implica un coste excesivo, ni son medidas que estén fuera de planificaciones que este Ayuntamiento una vez y otra ha anunciado como medidas que se estaban ejecutando o poniendo marcha desde la legislatura anterior. Nos referimos a mejoras o remodelación de parques infantiles con suelos de arena o construcción de nuevos parques infantiles, planificación de podas de árboles, asfaltado, limpieza, desratización, etc.

Así a pesar de los anuncios continuados de mejoras en la desratización y desinsectación por parte de este consistorio, aún siguen teniendo un claro problema de ratas en los jardines de Nuevo Parque, que aún no se ha resuelto del todo.

Con respecto a los Planes de Asfaltado que tanto se han anunciado, la zona de aparcamientos de Nuevo parque sigue presentando un estado lamentable.

Tras varias propuestas de nuestro Grupo Municipal con respecto a los parques infantiles, o propuestas específicas que se han presentado en este Pleno sobre el parque infantil de Nuevo Parque, además de anuncios de este equipo de gobierno de acabar con los parques de arena, el de esta zona sigue siendo de arena, y no se ha trasladado a la zona que quieren los vecinos, que es al otro lado de la Avenida Nuevo Estadio Colombino, donde no hay peligros de tráfico, pues el actual se encuentra muy cerca de la rotonda y de la carretera.

Con respecto a las zonas ajardinadas, siguen estando las farolas en el centro de los jardines y por tanto no alumbran correctamente los viarios, o existen dos ficus que no se podan correctamente, aunque parece ser que ya se ha finalizado la poda de uno de ellos.

En cuanto a la limpieza, sigue existiendo una presencia más continuada de barrenderos, tal y como nos indica la asociación, al estar el operario lo justo para

limpiar algo, pero siempre presenta el barrio un aspecto poco cuidado en cuanto a limpieza.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

ÚNICO.-Que el Ayuntamiento de Huelva ejecute sin dilación de tiempo, las distintas propuestas aprobadas ya en la legislatura anterior en Pleno para la zona de Nuevo Parque en materia de limpieza, traslado de parque infantil, podas, desratización, asfaltado y el cambio de las farolas para una mejor iluminación de los viarios fuera de los jardines.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs para resolver incumplimientos con la zona de Nuevo Parque anteriormente transcrita, en sus justos términos.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN
INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL
ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 21º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS QUE ASUMA LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, INSERCIÓN Y EVALUACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS IMPULSADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 6/2020)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez de fecha 17 de febrero de 2020, para la contratación una agencia de medios que asuma la gestión de planificación, inserción y evaluación de campañas publicitarias impulsada por el Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de 347.106 € más IVA de 72.892,26 €, ascendiendo a un importe total de 419.998,26 € y un valor estimado de 694.212 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, la Técnico de Administración General que suscribe, informa lo siguiente:

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizado por Técnico Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez con el VºBº de la Primera Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a. María Villadeamigo Segovia donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha inicio prevista al día siguiente al de la formalización del contrato y la

duración del mismo se extiende al ejercicio 2021 el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020: 209.999,13 euros.

Valor estimado: 173.553 euros.

I.V.A. 36.446,13 euros.

Total: 209.999,13 euros.

2.- Presupuesto 2021: 209.999,13 euros.

Valor estimado: 173.553 euros.

I.V.A. 36.446,13 euros.

Total: 209.999,13 euros.

3. Presupuesto 2022: 209.999,13 euros.

Valor estimado: 173.553 euros.

I.V.A. 36.446,13 euros.

Total: 209.999,13 euros.

4. Presupuesto 2023: 209.999,13 euros.

Valor estimado: 173.553 euros.

I.V.A. 36.446,13 euros.

Total: 209.999,13 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años y su valor estimado es de 694.212 €, más IVA por importe de 145.784,52 €, corresponde a la Junta de Gobierno, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente al año 2021, 2022 y 2023 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117 LCSP y Decreto de 26 de junio de 2019), si bien para el ejercicio en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 209.999,13 euros”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 209.999,13 euros:

Expte. 6/2020 Servicio agencia de medios que asuma la gestión de planificación, inserción y evaluación de campañas publicitarias impulsada por el Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2021: 209.999,13 euros.

*Presupuesto 2022: 209.999,13 euros.
Presupuesto 2023: 209.999,13 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 18 de febrero de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 31 de enero de 2020 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2020 “500 912/226.02.01_Comunicación Institucional” por importe de 2100.000€, cantidad suficiente para atender a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio.

No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 209.999,13€ respectivamente, correspondiente a los gastos de esta licitación en dichos ejercicios”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos votos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 22º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA PARA LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, D. Francisco José Balufo Ávila:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de febrero del actual, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía por el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía para la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, y, considerando, que, a tenor del informe emitido por la Intervención Municipal es necesario adoptar compromiso de financiación por el Pleno Municipal, de carácter plurianual, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de financiación del referido Plan Turístico, correspondiendo la cantidad de 1.236.500 euros para el ejercicio de 2020 (Fase 1) y 1.131.000 euros para el ejercicio de 2021 (Fase 2).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 18 de febrero de 2020, que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“Con relación a la existencia de consignación presupuestaria, está pendiente de su aportación en este ejercicio, y respecto al ejercicio 2021, de conformidad con lo previsto en el art. 174 el TRLRHL, debe adoptarse compromiso del Pleno de la Corporación quedando condicionada cualquier actuación a la existencia de crédito adecuado y suficiente”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 23º. PROPUESTA SOBRE LA FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LA GUÍA TURÍSTICA DE LA SEMANA SANTA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, D. Francisco José Balufo Ávila:

_____“La Semana Santa de Huelva es un acontecimiento turístico, cultural y religioso de extraordinaria importancia para la ciudad de Huelva. Su repercusión social, cultural y turística se pone de manifiesto cada año en la multitud de personas que acuden a ver los desfiles procesionales por las calles de nuestra ciudad. El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, haciéndose eco de este hecho y siendo consciente de la importancia turística del mismo de este acontecimiento ha desarrollado distintas estrategias para potenciarlo, promocionarlo y difundirlo entre los onubenses y todos aquellos que nos visitan en esas fechas. Por esta razón, hace ya unos años inició la edición de la Guía de la Semana Santa de Huelva, de enorme éxito entre los cofrades onubenses que cada año realizan largas colas para recogerla.

La Guía que en esta ocasión ha editado la mencionada Concejalía tiene un uso y una finalidad distinta a la tradicional Guía de la Semana Santa. Es nuestra intención ofrecer una visión turística de la Semana Santa de Huelva ofreciendo información de las cofradías desde un punto de vista externo, desde el prisma de aquel que quiere conocer el acontecimiento contado por un onubense. Es por esta razón que contemplamos la Semana Santa como una excusa extraordinaria para dar a conocer nuestra ciudad. Conscientes de la demanda de esta edición, la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad quiere poner a disposición del público que se acerque a nuestra

ciudad dicho producto mediante su venta en la Oficina Municipal de Turismo de Casa Colón. Con la venta de esta Guía, el Ayuntamiento de Huelva no obtendrá ningún lucro ya que el precio de venta final al público no alcanzará el coste de producción; aún así los beneficios turísticos y culturales que se obtendrán redundarán en un incremento del disfrute de su estancia en la ciudad teniendo la máxima información disponible durante su estancia. Por todo lo expuesto queda plenamente justificada la existencia de razones culturales y turísticas de interés municipal que justifican el precio que a continuación se expone.

PROPONGO

Por parte de Ayuntamiento Pleno se acuerde:

1.- Que, por los motivos expuestos, se declare la existencia de las razones culturales y de interés público que justifican la venta de la referida guía por debajo de su precio de coste.

2.- Que, con independencia de las medidas de ahorro o de incremento de ingresos que habrán de contemplarse con el objeto de compensar el gasto que su ejecución supone, se determine el precio público de 10 euros para la venta al público de la referida Guía Turística de la Semana Santa de Huelva editada por esta Concejalía.

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García Orta Domínguez, conformado por el Tesorero Municipal D. Julián José Valiente Rubio, de fecha 6 de febrero de 2020, que dice lo que sigue:

“1.- Que la cantidad a satisfacer debe considerarse como precio público a tenor de la definición que del mismo o efectúa el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no concurriendo pues ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de dicha ley, ni apreciándose tampoco la existencia de supuestos de doble imposición.

2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 TRLHL su establecimiento corresponderá al Pleno de la corporación.

3.- Que en uso de las competencia que tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero de 2014, el Ayuntamiento Pleno delegó dicha competencia en la en la Junta de Gobierno Local.

4.- Que respecto al procedimiento a través del cual deberá realizarse la aprobación reglamentaria del expediente, aún careciendo éstos de naturaleza tributaria, a juicio de quien suscribe la tramitación del expediente de imposición y ordenación de los precios públicos debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del TRLRHL de la misma forma que los tributos, por ser ésta la solución de mayor seguridad jurídica y prevalente.

En consecuencia, deberán incluirse los preceptivos informes del secretario e interventor municipal, el dictamen de la Comisión Informativa (tal como establece el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal) y el preceptivo informe técnico-económico.

Por lo que a la exigencia de la elaboración de una memoria económico-financiera para el establecimiento de los precios públicos respecta, decir que ésta viene establecida en el art. 26 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de 13 de abril de 1989 y es aplicable a las Haciendas Locales por la supletoriedad establecida en la Disposición Adicional 7ª de dicha norma.

5.- Que según dispone el artículo 44 TRLH, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán fijarse precios públicos por debajo de dicho límite.

En estos casos, según exige también la citada norma, deberán consignarse en los presupuestos de esta entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre el precio propuesto de 10 euros y su coste real.

6.- Que por lo que a la existencia de las razones culturales y de interés público que justifican el precio de venta, a juicio de quien suscribe, los motivos descritos en la propuesta presentada resultan suficientes para dar cumplimiento a lo establecido al respecto en el citado artículo 44 TRLH.

En dicho sentido, debemos señalar que la promoción de la actividad turística y de la cultura, en cuyo ámbito debemos encuadrar la actividad que provoca la realización del hecho imponible de este precio público, se encuentran incluidas en la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.2, apartados h y m) dentro de las denominadas competencias propias municipales.

Por todo lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe resulta conforme a Derecho la propuesta elevada a esa Junta de Gobierno local para su aprobación por parte del Concejal de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad”.

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 18 de febrero de 2020, que dice, entre otras cosas:

“...Cuarto. Que de la información contenida en el expediente y en el informe técnico-económico, se determina que la cuantía del precio público no cubre como mínimo el coste del servicio, tal y como exige el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que establece que los municipios que acceden a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez deberán cumplir, durante el periodo en el que se apliquen las medidas, una serie de condiciones entre las que se encuentra la de financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos en el tercer ejercicio presupuestario de su aplicación. En este sentido, y de adoptarse la presente propuesta deberán contemplarse otras medidas de ahorro o de incremento de ingresos que compensen el gasto que su

ejecución supone. A tal efecto, el Pleno Municipal deberá apreciar alguna/s razón social, benéfica, cultural o de interés público que aconsejen fijar este precio público por debajo del límite previsto.

Con relación a la existencia de consignación presupuestaria, existe retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 700 432 2269918 “Promoción Turística Ciudad”, con número 220200000637, por importe suficiente para cubrir el coste total del servicio, no obstante, deberá ajustarse dicha retención de crédito, realizándose una nueva retención afectada a la presente propuesta”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 24º. PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez; del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D. Jesús Manuel Bueno Quintero; y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 17 y 18 de febrero, ambos de 2020, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, tres votos en contra y siete

abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/27 por importe de 1.680,56 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/19 por importe de 20.200,71 euros.
- Relación contable F/2020/20 por importe de 211.571,47 euros.
- Relación contable F/2020/24 por importe de 21.651,55 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/26 por importe de 6.836,5 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/25 por importe de 10.980,02 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/23 por importe de 67,43 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE PACTO DE ESTADO EN DEFENSA Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia, cuantifica en la exposición de motivos a la población española mayor de 65 años, fijándola en una cifra de 6,6 millones de personas en el año 2000, (un 16,6% del total de la población en aquel momento).

Con respecto a las personas con discapacidad, fijaba la Ley en el momento de su aprobación que el 32% de las personas mayores de 65 años tenían algún tipo de discapacidad, siendo este porcentaje para el resto de la población de un 5%. Hablando en términos absolutos, la Ley preveía 4,1 millones de personas con derecho a prestación por dependencia en el momento de aprobación de la misma (2,1 millones de personas mayores de 65 años y 1,9 millones de personas para el resto de la población).

El artículo 32.1 de la citada Ley establece que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio determinará la cuantía y la forma de abono a las Comunidades Autónomas de las cantidades necesarias para la financiación de los servicios y prestaciones previstas en el artículo 9 de la misma.

No obstante, al comparar las previsiones de prestaciones y beneficiarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que reflejó en su momento el Libro Blanco de la Dependencia en España con la realidad de la aplicación de la Ley, se puede llegar a la conclusión de la existencia de una grave infrafinanciación del Sistema por parte de los Gobiernos de España que, a su vez, supone un incumplimiento grave y continuado del artículo 9, del artículo 32 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Sirve de ejemplo de esta situación la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo de cuidadores no profesionales, prevista en el artículo 18.1 de dicha Ley: pese a tener un carácter excepcional, en el año 2013 esta prestación en Andalucía supuso el 41,54% de las prestaciones reconocidas en nuestra Comunidad Autónoma, elevándose a nivel nacional a un 43,21% del total de prestaciones reconocidas.

Con respecto a la financiación de las ayudas a los dependientes, actualmente la Junta de Andalucía está financiando la dependencia con el 82% del total de las cantidades necesarias para las personas que más lo necesitan, y lo lógico sería que las administraciones autonómicas y la estatal financiaran la dependencia con la misma cantidad, el 50%. De esta forma los actuales 1.300 millones de euros que se aportan desde el presupuesto andaluz, se verían reforzados con la misma cantidad por parte del gobierno de España, pudiendo ofrecer una mayor calidad de ayudas a los ciudadanos que más lo necesitan, además de poder hacer frente a los retos que vienen derivados del envejecimiento de la población y la longevidad.

Si observamos la edad y la discapacidad como indicadores de personas que pueden necesitar ayuda para su autonomía personal y dependencia, actualmente en la provincia de Huelva tenemos un 24,91% de población mayor de 64 años, de los cuales 17.205 tienen reconocida algún tipo de discapacidad, en una ciudad cuyo Índice de envejecimiento aumenta en 3 puntos por año desde 2014. Aparte existen más de 23.000 personas de nuestra provincia, de otras edades, con alguna discapacidad, de las cuales muchas necesitan una atención a su autonomía personal y a la dependencia. Actualmente hay en la provincia 16.452 beneficiarios de la ley de dependencia que reciben 21.737 prestaciones, siendo los beneficiarios en la ciudad de Huelva cerca ya de los 6.000. Por tanto, podemos aseverar que proponer todas las medidas necesarias para garantizar la autonomía personal y atención a la dependencia de aquellos onubenses que lo necesiten es de vital importancia.

Con respecto a Huelva o Andalucía, podemos poner encima de la mesa los esfuerzos para reducir las listas de espera a la dependencia o para incluir aquellas solicitudes que se encontraban sin tramitar, mediante una mejor gestión o realizando los Planes de Choque de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre los cuales está la aportación de 159.593 euros para este Ayuntamiento para reforzar los servicios sociales comunitarios para el desarrollo en materia de dependencia.

Resulta por tanto evidente que la realidad actual difiere notablemente de los datos recogidos en su momento en el Libro Blanco de la Dependencia, siendo por tanto necesario llevar a cabo un análisis real y exhaustivo de la situación actual teniendo en cuenta las proyecciones de futuro sobre el envejecimiento de la población previstas, revisando y potenciando los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

La promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia es un derecho subjetivo que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, siendo en consecuencia necesario una adecuada financiación por parte de la Administración Pública para un adecuado cumplimiento del mismo. Y para garantizar la sostenibilidad de Sistema de Dependencia, objetivo que ha de regir las políticas de dependencia junto a la universalidad y la calidad de las mismas, es imprescindible un Pacto de Estado, en el que se priorice los Servicios recogidos en el Catálogo frente a las prestaciones, con una intensidad y frecuencia que responda a las necesidades reales de las personas beneficiarias de los mismos, así como a sus personas cuidadoras.

Y ello facilitando a estas personas, en la medida de lo posible, una vida autónoma en su entorno habitual, durante el tiempo que lo necesite. Es esta una de las metas que han de perseguirse en las prestaciones de dependencia, teniendo en cuenta las preferencias de las personas beneficiarias. También resulta necesaria la búsqueda de nuevos modelos de atención que respondan a los retos socio-económicos y demográficos de nuestra sociedad, así como la incorporación de sistemas de información adecuados y adaptados.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

- 1. El Pleno insta al Equipo de Gobierno, a que a su vez inste al Gobierno de España a elaborar un Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.*
- 2. El Ayuntamiento de Huelva insta a las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales, así como a cualquier otra entidad representativa de intereses de las personas en situación de dependencia de nuestra ciudad, a la adhesión al Pacto de Estado, así como a formular propuestas de desarrollo del mismo”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre Pacto de Estado en defensa y garantía del sistema de la autonomía personal y atención a la dependencia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD A HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“A pesar de su enorme potencial, Huelva sigue condenada al ostracismo y arrinconada en el extremo suroeste. Su aislamiento es más que evidente, sin medios de transporte que la conecten dignamente con el resto de España y hasta con la propia Andalucía.

Nuestra provincia necesita la Alta Velocidad para su futuro tecnológico, turístico, económico, empresarial y social sin más retrasos que imposibiliten la prosperidad y el crecimiento de esta provincia, que lo único que busca es igualdad de oportunidades. Es de justicia y es un clamor social.

El hartazgo de los onubenses, que desde hace años han dicho fuerte y claro que tienen el derecho a tener lo mismo, ni más ni menos, que otras provincias, se ha plasmado en la creación de plataformas civiles, apoyadas por las federaciones de empresarios y otros agentes económicos de la provincia.

El temor de poder perder, una vez más, esta línea férrea vital para el futuro de Huelva si los plazos no se cumplen, como ya ha pasado en otros intentos de Gobierno anteriores, requiere de este Ayuntamiento el firme y necesario compromiso en la defensa de nuestra tierra.

Los grandes proyectos tecnológicos para Huelva tendrán un gran aliado con la Alta Velocidad, ya que favorecerá las condiciones en comunicaciones de futuros proyectos como el CEUS, amén de que, además, resultará muy rentable social y económicamente, ya que el ahorro de tiempo en el trayecto a Sevilla se estima en 30 minutos y lo que es más importante: posibilitará el anhelado acercamiento de Huelva a la capital de España.

Del mismo modo, la Alta Velocidad supondrá un importante incremento de negocio para el Puerto al estar conectado con el resto de Europa a través del corredor rodante europeo, ya que supondrá ser uno de los grandes puertos de España receptores de mercancías asiáticas y reforzará sus oportunidades como puerto de referencia en el sudeste europeo.

También el turismo depende por entero de las infraestructuras, entre ellas el Alta Velocidad, para poder seguir atrayendo viajeros y generando riqueza y empleo en nuestro destino. Porque Huelva lo tiene todo para ser un destino turístico de primera menos algo crucial: operatividad y competitividad a la hora de comunicarnos con el exterior.

Se requieren tiempos de conexión que nos pongan en el mapa como una opción atractiva y accesible. Todas las ramas de actividad vinculadas a este sector cuentan con grandes reclamos que ofrecer al visitante, como la excelencia gastronómica, el rico patrimonio histórico y cultural, nuestras deseadas playas, etc. Pero la realidad es que la conectividad y la accesibilidad siguen siendo la gran asignatura pendiente.

Sin la Alta Velocidad, Huelva no podrá estar en situación de competir, pues no se producirá nunca su despegue socioeconómico. Y es por ello que no puede consentirse que el Estudio Informativo presentado hace año y medio por Fomento caiga en el olvido. Un estudio en el que se recogen plazos de ejecución y se contempla 2021 como año de comienzo de las obras.

Es imprescindible que se proceda al inicio del proyecto de obra una vez se presente la DIA, con el fin de evitar que la misma vuelva a superar su plazo de caducidad tal y como ya ocurrió anteriormente.

Hay que tener en cuenta, además, que Huelva y su Puerto quedaron incluidos en el Corredor Atlántico formando parte de la futura Red Transeuropea de Transportes, lo que permitirá captar fondos en el periodo 2021-2027 para financiar hasta en un 50% esta infraestructura ferroviaria con ancho europeo en un plazo de ejecución y fin de obras hasta el 2030.

Dicha inclusión supone una gran oportunidad para que de una vez por todas la Alta Velocidad sea una realidad tras una espera de dos décadas desde que se inició una tramitación administrativa que quedó bloqueada debido a la falta de voluntad política.

La reivindicación de la Alta Velocidad para Huelva es la defensa de una causa general, de una iniciativa que es buena y necesaria para toda la sociedad. Y en este anhelo, la implicación del Ayuntamiento, por encima de las siglas políticas y de los intereses partidistas, debe quedar patente en este momento crucial.

Ya desde VOX, a través de nuestro diputado nacional por Huelva, Tomás Fernández Ríos, y nuestro parlamentario, Rafael Segovia Brome, hemos presentado iniciativas en el Congreso y en el Parlamento para lograr que la Alta Velocidad llegue a Huelva. De este modo, se ha solicitado al Gobierno toda la documentación de que dispone, así como la información pertinente, para saber en qué fase se encuentra realmente el proyecto.

Del mismo modo, VOX ha presentado una PNL en el Parlamento para instar al Gobierno a liberar o transferir una partida plurianual que asegure la financiación. La

iniciativa recuerda que las obras pueden financiarse en un 50% gracias a la inclusión de Huelva y su Puerto en el Corredor Atlántico.

Tras “ningunear” a Huelva en su Declaración por la Mejora de la Red Ferroviaria de Andalucía el pasado 14 de enero, el Gobierno de la Junta ha rectificado hace unos días al anunciar que exigirá al Gobierno de España que desbloquee la llegada del AVE a Huelva.

VOX no se adhirió a esta declaración institucional, en la que el Gobierno de la Junta instaba al Ejecutivo central a subsanar las deficiencias de las conexiones por tren sin hacer mención alguna a las históricas carencias y reivindicaciones de la provincia onubense en esta materia.

Ante ello, el Grupo Parlamentario VOX, que previamente había mantenido una reunión con la Plataforma por la Llegada del AVE a Huelva, registró la mencionada PNL y anunció públicamente que pediría la comparecencia de la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Marifrán Carazo.

No obstante, el pasado 12 de febrero, tarde la titular de Fomento señaló que desde Parlamento de Andalucía “haremos todo lo que esté en nuestras manos para reivindicar que la Línea de Alta Velocidad a Huelva sea una realidad”, emplazando así, durante su intervención en una comisión de Fomento, al Gobierno de Pedro Sánchez, que es la administración competente en esta materia, a que acometa a la mayor brevedad las inversiones para poner en marcha esta conexión “crucial para completar el mapa ferroviario andaluz”.

Sin embargo, a pesar de esta rectificación, también vemos necesario que el Gobierno de la Junta incluya en su Declaración por la Mejora de la Red Ferroviaria de Andalucía el desbloqueo de la llegada del AVE a Huelva.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Este Ayuntamiento muestra su firme y total voluntad de seguir reclamando ante la Administración central la Alta Velocidad, una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de Huelva, así como su intención de desarrollar acciones políticas que defiendan frente al Gobierno central los intereses de sus gentes y su futuro.

Segundo.- Pedir al Gobierno que ejecute sin más retrasos los trámites administrativos y proyectos pendientes, al tiempo que libere una partida presupuestaria plurianual, con su correspondiente partida en los Presupuestos Generales del Estado de 2020, que asegure la financiación suficiente en el tiempo que tenga como fin la construcción del la Alta Velocidad Sevilla-Huelva sin más demoras y conforme a los

plazos marcados en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, definido para un horizonte 2012-2024 (PITVI).

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en su Declaración Institucional del pasado 14 de enero a Huelva y el Corredor Atlántico en defensa de la mejora de la red viaria andaluza”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la llegada de la alta velocidad a Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.